



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

05 SET. 2011

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECLARA DUELO OFICIAL, POR DOS DÍAS, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE PERSONAS CON OCASIÓN DEL ACCIDENTE AÉREO OCURRIDO EN LAS CERCANÍAS DE LA ISLA ROBINSON CRUSOE.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DECRETO EXENTO Nº 4004

SANTIAGO, SEPTIEMBRE 4 DE 2011
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del Decreto Supremo Nº 537, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el país se ha impuesto con consternación del acaecimiento el día 2 de septiembre del año en curso, de un accidente aéreo en las cercanías de la Isla Robinson Crusoe, del Archipiélago de Juan Fernández.

2.- Que las circunstancias en que se produjo el referido accidente y las resultas de las labores de rescate llevadas a cabo en la zona del siniestro, permiten estimar que la totalidad de los 21 ocupantes del avión Casa 212 de la Fuerza Aérea de Chile habrían perecido.

3.- Que entre los fallecidos se encuentran tanto funcionarios de la Fuerza Aérea de Chile y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, que se dirijan a la Isla Robinson Crusoe a cumplir labores propias de su cargo, como profesionales de Televisión Nacional de Chile y de Desafío Levantemos Chile, quienes prestarían su colaboración en las faenas de reconstrucción de la catástrofe ocasionada por el tsunami de 27 de febrero de 2010, en ese territorio insular.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

4.- Que esta tragedia enluta no sólo a las familias de los fallecidos, sino que también a la sociedad en su conjunto.

5.- Que las autoridades públicas adhieren a este sentimiento de pesar y estiman necesario honrar la memoria de las 21 personas fallecidas.

DECRETO:

Artículo primero: Declárase duelo oficial los días 5 y 6 de septiembre de 2011, con motivo del fallecimiento de 21 personas en el accidente aéreo ocurrido en las cercanías de la Isla Robinson Crusoe, del Archipiélago de Juan Fernández.

Artículo segundo: Durante los días señalados se izará el Pabellón Nacional a media asta en las sedes del Gobierno, en las oficinas y reparticiones públicas y en las Unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y se suspenderán los actos y ceremonias de Gobierno que revistan el carácter de festejo.

Artículo tercero: Facúltese a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



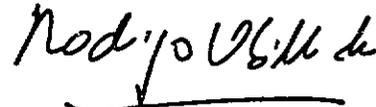
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DISTRIBUCION:

Partes
División Jurídica
Diario Oficial
Personal
Gabinete Subsecretario del Interior
Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA